



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Inscribe en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a don Osvaldo Eugenio Gómez Aedo.

Concepción, 17 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 587

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22.01.2026, don Osvaldo Eugenio Gómez Aedo, Cédula Nacional de Identidad N° , ha ingresado a través de la plataforma de la Ley N° 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, su solicitud y antecedentes, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título oneroso.
2. Que, conforme a la revisión técnica realizada el día 22.01.2026 y la revisión jurídica realizada el día 11.02.2026, es posible concluir que los antecedentes presentados por el solicitante, don Osvaldo Eugenio Gómez Aedo, cumplen con lo establecido en la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios, y en el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el respectivo Reglamento, para ser inscrito como administrador de condominios a título oneroso; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. INSCRÍBASE a don Osvaldo Eugenio Gómez Aedo, Cédula Nacional de Identidad N° en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título oneroso.
2. MANTÉNGASE VIGENTE la inscripción precedente, mientras el administrador cumpla con la obligación anual establecida en el artículo 20 del D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
- 3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución mediante el correo electrónico informado en la Plataforma de la Ley N° 21.442, de Copropiedad Inmobiliaria.

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL
BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- OSVALDO EUGENIO GÓMEZ AEDO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Claudia Toledo Alarcón Fecha firma: 17-02-2026 14:37:27

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 587 Timbre: UCHFHEELUBLFYC En:
<https://validoc.minvu.cl>